



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 28 de octubre de 2020, fue inadmitida esta demanda verbal sumaria siendo notificada por el estado electrónico No 128 del 29 de octubre del presente año, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 06 de noviembre de 2020 a las 5:00 de la tarde.

- De otro lado informo, que el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgo.

Manizales, noviembre 09 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

Rad. 17001-40-03-009-2020-455-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente demanda verbal sumaria, en el tiempo previsto para ello en la providencia inadmisoria adiada el 28 de octubre de 2020, que promueve el señor **Álvaro Duque Esquivel** quien actúa por conducto de apoderado de oficio en contra de **Hernando Salgado Macías** se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 134 de noviembre 10 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3047f3424c2f4a1a47eb82842dd370312304e8ec0c4807b6d0b4749cab1d58e**

Documento generado en 09/11/2020 10:05:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>